



**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
DE DON MAURICIO MORA BARRERA.**

**DECRETO N° 1434 /**

**Chillán Viejo, 11 JUL 2011**

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N°2420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto N° 262 del 25 de enero de 2011, que aprueba programa social de "**APOYO INTERVENCION COMUNITARIA**".

2.- El Decreto N° 817 del 01.04.2011, que "Incorpora la cuenta de Producción de Eventos al Dec. N° 262 del 25 de enero de 2011, que "Aprueba Programa Social Apoyo Intervención Comunitaria".

3.- El Decreto N° 986 del 29 de abril de 2011, "Supleméntese e Incorpórese cuenta al Programa Social, Apoyo Intervención Comunitaria".

4.- El Decreto N° 1351 del 28 de junio de 2011, que suplementa el programa social "Apoyo Intervención Comunitaria".

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, la prestación de servicios a don Mauricio Mora Barrera, C.I. N° 12.551.868-0, a fin de que realice las labores de "**APOYO ADMINISTRATIVO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES**", en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 01 de julio de 2011 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2011.

2.- **PAGUESE** un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- **IMPUTESE** el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/FBC/ALS/RCO/MOV/rbc.

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.



**FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE**



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 01 de julio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad N°8.048.464-K, chileno, casado del mismo domicilio y Don Mauricio Mora Barrera, Rut: N°12.551.868-0, domiciliado en la Pobl. Ríos del Sur, calle Río Cau Cau N° 1.248 de la comuna de Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** Don Mauricio Mora Barrera, en adelante, se compromete y obliga a desempeñar las labores de **"APOYO ADMINISTRATIVO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES"**, de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director del Servicio.

Don Mauricio Mora Barrera, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

**SEGUNDO:** El presente contrato se iniciará a partir del 01 de julio de 2011, mientras sean necesario sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2011.

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad pagará a Don Mauricio Mora Barrera, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma total de \$3.000.000.-incluido impuesto, según el siguiente detalle:

- a) Los últimos 5 días de julio a Diciembre se le pagará la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), incluido impuesto.

**CUARTO:** Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Don Mauricio Mora Barrera, no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

**QUINTO:** Las partes convienen que en el evento que Don Mauricio Mora Barrera, deba ausentarse de la ciudad, por motivo de ejecutar alguna misión encomendada tendrá derecho a viático, pasajes, taxis, combustibles, peajes, que corresponda a los funcionarios grado 12° de la E.M. para el cumplimiento de su cometido y otros gastos propios en que incurra y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento o seminarios, la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con la capacitación. Además el presente contrato de prestación de servicios dará derecho a solicitar permisos con un máximo de 15 días, reconocimiento tiempo por conceptos de licencias médicas, bonos de fiestas patrias y de navidad.

**SEXTO:** En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios del prestador de servicios, así como en caso que ella no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE

**MAURICIO MORA BARRERA**  
C.I. N° 12.551.868-0